ACLARACIÓN AL ENCABEZADO DE LA MODIFICACIÓN 3 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7879-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN NUEVA COLOMBIA ASONUCOL

1. Que el día 13 de abril de 2025, en la plataforma transaccional SECOP II, se suscribió el convenio de asociación No. 7879-2025 derivado del proceso SDIS-DCT092-001-2025, el cual tiene por objeto: *"Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para contribuir al acceso a los alimentos a través de la entrega de un apoyo alimentario con un aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social, para prevenir y mitigar la inseguridad alimentaria y promover adecuadas condiciones de nutrición de la población beneficiaria del servicio Comedores Comunitarios; en el marco del Proyecto 7953 "Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.".*

2. Que, el CONVENIO N° 7879-2025 cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el 02 de mayo de 2025.

3. Que el día 04 de marzo de 2026, se suscribió la modificación N° 3 del convenio de asociación 7879-2025, la cual enunció lo siguiente:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 3** **PRORROGA, OTROSÍ – REINVERSIÓN Y ADICIÓN.** **No. 7879-2025**

4. Que, como consecuencia de lo anterior y con el fin de que el área encargada pueda expedir el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal (CRP) para la Modificación N° 3, se hace necesario precisar que la tipología del Convenio N° 7879-2025 corresponde a un "CONVENIO DE ASOCIACIÓN".

En tal sentido, se requiere aclarar lo dispuesto al inicio de la minuta de la Modificación N°3 del Convenio N° 7879-2025, indicando expresamente que se trata de un "CONVENIO DE ASOCIACIÓN", la cual quedará redactada de la siguiente manera:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	¶ MODIFICACIÓN·No.·3¶ PRORROGA,·OTROSÍ·–·REINVERSIÓN·Y·ADICIÓN.¶ CONVENIO·DE·ASOCIACIÓN·¶ No.·7879-2025¤

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

5. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, razón por la cual se procederá a corregir lo pertinente.

6. Que con base en las anteriores consideraciones es necesario realizar la siguiente aclaración del convenio de asociación No. 7879-2025.

CLÁUSULA PRIMERA – ACLARACIÓN: Se aclara lo dispuesto al inicio de la minuta de la Modificación N°3 del convenio N° 7879-2025, indicando expresamente que se trata de un "CONVENIO DE ASOCIACIÓN", la cual quedará redactada de la siguiente manera:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	¶ MODIFICACIÓN·No.·3¶ PRORROGA,·OTROSÍ·–·REINVERSIÓN·Y·ADICIÓN.¶ CONVENIO·DE·ASOCIACIÓN·¶ No.·7879-2025¤

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA: Las demás disposiciones del convenio y las modificaciones a que haya tenido lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente aclaración continuarán vigentes.

CLÁSUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente aclaratorio se perfecciona con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.